nor y mas apurado del peligro: no presumais que el verme desconceptuado por un ingrato hermano, sin familia y perseguido me haga variar de sistema v resolucion, nuevos estimulos son de mi entusiasmo. No desconfies por las desavenencias interiores, porque este gol- 21 de Enero de 1818. pe desvanecerá el celo de los comandantes y de extrañarse y declinarán en reunir su votos la prueba de su patriotismo.

rez, con un hermano que me queda, con la ofi- dido en el puño de sn espada y cialidad y fiel tropa que me acompaña, y aun con los mismos indultados Zitaquareños, ellos con las primeras victimas que inmole su tirano, tare Dixo: Si prometo. reflexionarán, volverán á sus deberes y los regles Europeo y de los Americanos nuestros dignos emulos que va se acercan á nuestro sotra libertad, mientras yaceis en la molicie y se intenta vuestra destruccion: á nombre de la general y titulado Ministro Universal. Nacion repito lo que otras veces os he dicho: rango y representacion.

de 1817 .- Lic. Ignacio Rayon.

Pues animo valientes guerreros de Anahuac, sumarias en siete fojas rubricadas por mi, y vosotros hallareis siempre á vuestro mas anti- firmó dicho Señor en Cuernavaca á 20 de Eneguo general y compañero en el camino del ho- ro de 1818.—Rafael de Irazabal.—Ante mi, Manuel Cas Romero.

> NUMERO 1,123.—DECLARACION DEL TENIEN-TE CORONEL D. JUAN ANTONIO DE LA CUEVA.-

la Knaro 7 de 17. - Vuestro es

Primer testigo D. Juan Antonio de la Cuey armas, á quien sobre innumerables ha dado va.—En la Villa de Cuernavaca á 21 de Enero de 1818, el Señor Fiscal pasó con asisten-Contad con mi union; con los formidables cia de mi el Escribano á la posada del Señor Victorias, Guerreros y Teranes; con los valien- Comandante de armas Don Justo Huydobro, tes Torres, Bravos, Avilas, Galeanas y More- donde compareció el Teniente Coronel granos; con los constantes Muñizes, Hermosillos, duado D. Juan Antonio de la Cueva, primer Osornos, Ruizes y Tovares, contad con los dis- testigo de esta sumaria, á quien dicho Señor cretos Bustamantes, Coses, Anayas y Gutier- Juez Fiscal hizo poner la mano derecha ten-

> Preguntado: si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le pregun-

Preguntado por su nombre y empleo, Dixo: cibiremos como inocentes seducidos. Contad Llamarse como queda dicho, ser originario de por ultimo con los auxilios exteriores del In- Texupila y Teniente Coronel graduado de los Realistas de San Martin de los Luvianos.

Preguntado: si tiene conocimiento del Lic. corro, ty con vosotros Mexicanos, no podre- Ignacio Rayon, con que ocasion ó motivo, y mos contar alguna vez? ¿os conjurareis en mi desde cuando, Dixo: Que hace tiempo lo cocontra como lo hicisteis originando los mayo- noce, con ocasion de haber sido uno de los cares trastornos? Advertid que se trata de vues- becillas principales entre los revolucionarios.

Preguntado: Si sabe que empleos haya obolgazaneria. Europeos: no se ha intentado ni tenido entre ellos, Dixo: Haber sido Capitan

Preguntado: Si sabe haya exercitado estos conservareis vuestras propiedades, familias y empleos mandando gente armada en que nudestinos: se intenta solo organizar un gobier- mero, de que modo y lo demas que sepa en el no en que tengais parte como ciudadanos y particular, Dixo: Que aunque ha mandado en bajo cuya proteccion vivamos en seguridad y gefe reuniones de consideracion de gente argoze de los opimos frutos con que brinda este mada el Lic. Rayon y ha defendido fortalezas feraz terreno: influid por tanto todos á su ins- como la de Zitacuaro, cuando fué atacada por talacion para que acercandose las Naciones las tropas del Rey, mandadas en una ocasion Extrangeras pueda la nuestra contextar con por el Señor Emparan, y en la otra por el el decoro y dignidad que corresponde á su Exmo. Señor Calleja: que tambien sabe dió la accion de guerra nombrada de los Magueyes, Capitania general en Santa Rosa, Enero 22 y atacó en otra la guarnicion de Toluca: que igualmente sabe se halló en la Fortaleza que Y para que conste donde convenga doy la los rebeldes tenian en el Cerro de Tenango del presente de orden del Señor Fiscal de dichas Valle, cuando fué ésta atacada por las tropas

del Rey; pero apesar de esto ignora el que res ponde el numero de gente armada que haya te- ro no lo ha aceptado. que abona omo di ioq nido á sus ordenes. Met anadroed la interes

muerte con su propia mano á algunos individuos, 6 de su orden se hayan decapitado á Enero del año anterior, y en ella fue comprenotros, bien sean de las tropas del Rey, paisanos, ó de cualquiera otra clase; y si por su lo ha oido decir, que el indulto que se concemandato se han incendiado ó saqueado algu- dio en ese entonces á los de la guarnicion de nas poblaciones y casas particulares; ó si por Coporo, era comprensivo á todos los Rayones ultimo se han impuesto á los pueblos gabelas y sus dependientes; pero que nada sabe con 6 pensiones de su autoridad, Dixo: Que en Zi- certeza. tacuaro decapitaron á un tal Julian Ortiz, hermano del que se halla presente en este Cuartel, que tenia entre los mismos rebeldes el gradicion de Coporo, ha seguido el expresado Lic. do de Teniente general, ó Mariscal de Campo Rayon el partido de los rebeldes, continuando y que en su compañia fueron decapitados otros con las condecoraciones que ha tenido mandanvarios de su partido, que como Rayon man- do gente armada, dando algunas acciones de daba en gefe, cré el declarante fuese de su guerra, ó seduciendo; y finalmente amonesta-

gunos, aunque ignora quienes, y si por man- timo tiempo, hasta el de su prision, y si cuandato del Lic. Rayon, ó de su hermano. Que do esta acaeció hizo resistencia, ó en que terignora en lo absoluto le demas á que se con- minos fue, Dixo: Que á poco despues de la trae esta pregunta.

dado publicar algunos Bandos de gobierno to se hallaba el cabecilla Bravo, á quien le enobligatorios á seguir el partido, ó papeles su- tregó las armas de la partida que le acompabersivos contra las lexitimas autoridades, va- naba en Sacapuato, aunque el declarante igliendose de persuaciones, promesas ó amena- nora si fue de grado ó por fuerza; pero se inzas, Dixo: Que sabe que en el tiempo en que clina á creer fuese de este modo: en cuya ocafue Vocal de la junta revolucionaria, salieron sio Rayon aunque se dirigia para el rumbo en por mandado de esta varios papeles impresos donde estaba su hermano José Maria y el caque aunque el deponente ignora á que se con- becilla Vargas, con quien el expresado Rayon los que se le pregunta.

de sus ideas, ó si con este objeto se ha segui- en este tiempo, ha seducido ó fomentado el de cualesquiera otra parte del Reyno, adqui- naba á las dos de la madrugada del dia 11 del nada sabe en orden á esta pregunta.

en algun tiempo la Real gracia del indulto, embainado y colgado al brazo con una cinta. bien por capitulacion, ó bien por presentacion Despues que supo Rayon que sus aprensores voluntaria, Dixo: Que ha oido decir le ha brin- eran tropas del Rey, manifestó contento, tan-

dado con él nuestro gobierno varias veces; pe-

Preguntado: Si tal vezno fue este individuo Preguntado: Si sabe que Rayon haya dado uno de los comprendidos en la capitulación de Coporo, cuando se rindió esta Fortaleza en dido su hermano Don Ramon, Dixo: Que so-

Preguntado: Si desde el citado mes de Enero del año anterior, despues de la citada renorden. do para que diga cuanto sepa, ó haya oido de-Que igualmente en Coporo se decapitaron al cir acerca de este individuo, en el referido ulrendicion de Coporo, se dirijió por la tierra Preguntado: Si Rayon ha expedido ó man- caliente y por las inmediaciones de su trancitraian, supone hayan sido de la naturaleza de estaba odiado, contuvo su marcha y se retiró á la hacienda de Patambo, solo ya, y sin gen-Preguntado: Si Rayon ha mantenido cor- te armada, en donde ha permanecido hasta el respondencia ó liga con algunas Naciones ex- tiempo de su prision en iguales terminos, votrangeras, impartiendo su auxilio para apoyo luntariamente y no prisionero: que ignora si do correspondencia con los vecinos de las po- partido rebelde: que su prision fue hecha por blaciones ocupadas por las tropas del Rey 6 el que responde y la partida que le acompariendo de ellos por medio de espias ó correos proximo pasado Diciembre: que en lo matenoticias, armas, ó otros auxilios, Dixo: Que rial fue hecha la prision por el que responde y el Capitau Alegre, y aunque Rayon no hizo Preguntado: Si sabe haya obtenido Rayon resistencia, salió á recibirlos con el sable des-

por lo que pueda importar, que aunque Ra- sí, á otro de los enunciados reos, a quien por yon usaba antes un galon ancho en el sombre- ante mi el Escribano hizo levantar la mano ro, al tiempo de su prision ya no lo tenia. Que lo dicho es cuanto sabe y puede declarar, so tificó, leida que le fue su declaracion, declaró en lo que os voy á interrogar, dixo: Si juro. ser de treinta y seis años, y firmó con dicho Señor y el presente Escribano. - Rafael de Irazabal.-Juan Antonio de la Cueva.-Ante mi .- Manuel Cas Romero.

NUMERO 1.124.—DECLARACION DEL SEGUN-DO TESTIGO BR. ANTONIO AYALA.

2º Testigo Br. Don Antonio Ayala.-En la Villa de Cuernavaca á 22 de Enero de 1818, el Señor Fiscal hizo comparecer ante si á otro de los expresados reos. Presbitero Don José Antonio Ayala, á quien teniendo la mano derecha puesta en el pecho, y

Preguntado: Prometeis in bervo sacerdotis decir verdad en lo que os voy á interrogar dixo: Si prometo, si por mi exposicion no se siga efucion de sangre, ó mutilacion de miembro

Preguntado: Su nombre, patria y empleo, Dixo: Llamarse como queda dicho, ser originario del Pueblo de Tequaloya y Presbitero de Arzobispado de Mexico, empleado en el surreccion en el Curato de Tetela del Rio.

Preguntado: Si conoce al Lic. Ignacio Rayon y desde cuando, dixo: Que hasta ahora en la prision lo ha venido á conocer: que de antemano solo habia oido nombrar á los Rayones; que eran unos de los papeles principales entre los Insurgentes, siendo uno de ellos titulado Ministro Universal; pero ignora si alguno de sus hermanos: que es lo unico y cuanto puede declarar en el particular en cargo de su juramento, en el que se afirmó y ratificó, declaró ser de sesenta años de edad, y firmó con el Señor Fiscal, y el presente Escribano .- Rafael de Irazabal .- Br. Joseph Antonio de Ayala .- Ante mi .- Manuel Cas Romero.

NUMERO 1,125.—DECLARACION DEL TERCER

to 61 como su muger, agregando el deponente mo dia el Señor Fiscal hizo comparecer ante

Preguntado: Jurais por Dios Nuestro Secargo á su juramento, en que se afirmó y ra- nor y la señal de la Santa Cruz decir verdad

> Preguntado: Su nombre, patria y empleo, dixo: Llamarse Joaquin de Sevilla, ser oiginario del Real de Zimapan y de exercicio, ensavador de metales.

Preguntado: Si tiene conocimiento del Lic. Rayon y desde cuando, dixo: Que desde el año de ochocientos doce lo conoció en San Juan Zitaquaro.

Preguntado: Si Rayon ha abrasado el partido revolucionario, bajo que investidura ó con que representacion, dixo: Que sí ha seguido el partido de los rebeldes, respecto de haber hecho el papel entre ellos, á veces de Capitan general, á veces de Ministro.

Preguntado: Si sabe haya asistido á algunas acciones de guerra campales, ó defendiendo Fortalezas, ó atacando Plazas y Poblaciones resguardadas por las tropas del Rey, y si ha concurrido á ellas como gefe, subalterno ó como simple particular, dixo: Que respecto al nombramiento con que Rayon hacia papel endestino de Vicario fixo, desde antes de la Ingefe las acciones siguientes: en Zitacuaro cuando fue atacado y tomado por el Exmo. Señor Calleja; lo mismo en el cerro de Tenango del Valle cuando lo atacó el Sr. Llano: en Toluca cuando el citado Rayon atacó á aquella guarnicion: en Coporo cuando este Fuerte de los Insurgentes resistió á las tropas del Rey. mandadas por los Señores Itubirde y Concha. era el que se halla preso en este Cuartel, ó y á algunas otras acciones de menos consi-

Preguntado: Si sabe haya dado muerte de mano propia, 6 de su orden se han decapitado á algunos otros individuos, y por que causa, dixo: Que en Zitacuaro sabe el deponente. se decapitaron unos cuantos que trataban de incendiar la Poblacion; pero como el citado Rayon, era tambien Vocal de la Junta revolucionaria, ignora el que responde, si se executó TESTIGO JOAQUIN DE SEVILLA, ENSAYADOR DE la sentencia por mandado solo de Rayon, é de acuerdo con los demas de la Junta: que asi Ber, testigo Joaquin de Sevilla, En el mis- mismo sabe haber mandado decapitar el Lic.

Rayon á uno de los oficiales de su partido, que despues de la rendicion de Coporo, hecha en principios de Enero del año anterior, trataba de asesinarlo, porque lo suponia participante del indulto que le habian concedido á blo de Purangueo, en donde se hallaba con su hermano D. Ramon.

Preguntado: Si de orden de Rayon se han expedido 6 publicado Bandos, Proclamas 6 papeles subersivos contra el lexitimo gobierno, imponiendo por ellos penas, gabelas ó pensiones, dixo: Que en Zitacuaro, Sultepec y Talpujahua se expidieron algunas ordenes y papeles impresos firmados por Rayon y por los demas Vocales de la Junta, aunque el declarante ignora a que se contraian.

Preguntado: Si sabe haya mantenido correspondencia ó liga con Naciones extrangeras, impartiendo su favor y ayuda, ó con los habitantes del Reyno, de cualesquiera clase que havan sido, valiendose de espias ó correos para adquirir noticias, armas ú otros recursos Bravo, y quedar en clase de prisionero en y amonestado para que diga quienes son esos confidentes, responde: Que nada sabe acerca de lo que se le pregunta.

citado ó adquirido la gracia del indulto, ó si partido revolucionario, dixo: Que cuando la Fortaleza de Coporo estaba mandada por D. Ramon Rayon, hermano del Licenciado y despues que aquel capituló el día dos, y se rindió al Sr. Coronel D. Matias Aguirre en el dia 7 de Enero de 1817, le concedió el mismo Sr. Aguirre licencia á la muger del Licenciado para que llevase copia de la capitulacion que habia hecho su hermano, y cartas que le ofresé Maria, y á todos los que quisieran seguirlo: 6 lo que el Lic. Rayon contestó, segun el deponente lo ha oido decir á él mismo, que apro- lla.—Ante mi.—Manuel Cas Romero. baba la capitulacion y admitia el indulto; cuya respuesta llevaron los mismos mosos que Aguirre y de Don Ramon su hermano.

Preguntado: Que hizo el Lic. Rayon desde ese tiempo, & donde anduvo, con que gente do para que exponga cuanto sepa ó haya oi- cha y

do decir de la conducta politica del Lic. Rayon hasta el tiempo de su prision, dixo: Que como el expresado Rayon cuando recibió los papeles y capitulacion antes dicha en el Pueciento y pico de hombres de todas armas, trataba de ver si lograba presentar toda esta partida en su compañia al indulto, lo que no pudo conseguir, á causa de haberlo resistido, en lo pronto algunos oficiales de los que llevaba y de que los cabecillas Muñiz y Bravo le quitaron toda la caballada de su gente: que á mas de esto tuvo noticia de que el cabecilla Nicolas Bravo con algunas de sus partidas trataba de perseguirlo, por cuya causa tuvo que variar de direccion el Lic. Rayon, hasta que llegó al Pueblo de Sacapuato, en donde fue acometido de nuevo por Bravo, como con mas de cuatrocientos hombres, por cuya causa tuvo que entregarle las armas y gente á aquellos paises, acompañandole solo cinco oficiales que eran, el declarante, Ignacio Martinez, Ignacio Aguado, Ignacio Sandoval y Preguntado: Si sabe que Rayon haya soli- Tomás Airaldo, en cuyos terminos permaneció el expresado Rayon, Martinez y el que despues de obtenido ha vuelto á abrasar el responde, hasta que fueron presos por las tro-

Preguntado: Si acaso desde el tiempo en que Rayon entregó las armas á Bravo, expidió aquel algunos papeles ó proclamas, pretendiendo adquirir nombre entre los rebeldes para volver á tener mando entre ellos dixo: Que nada sabe en este particular. Que lo dicho es la verdad, por su juramento, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracian el indulto al Licenciado su hermano Jo- cion, afirmó ser de treinta y dos años de edad y firmó con dicho señor y el presente Escribano.-Rafael de Irasabal.-Joaquin de Sevi-

MUMERO 1.126.—DECLARACION DEL CUARacompañaron á su muger de orden del Sr. To TESTIGO IGNACIO MARTÍNEZ, COMERCIANTE, CUÑADO DEL LIC. RAYON.

4º testigo Ignacio Martinez.-En el indicado armada, en que terminos, y por que no mar- dia, el Sr. Fiscal hizo comparecer ante si á chó inmediatamente á disfrutar del indulto otro de los sobredichos reos, á quien por ante con que le brindaban; y por ultimo amonesta- mí el Escribano hizo levantar la mano dereque os voy a interrogar, Dixo: Si juro.

Preguntado: Su nombre, patria y empleo Dixo: Llamarse Ignacio Martinez, ser originacomerciante. and adamal is reven detail

que ocasion ó motivo y desde cuando Dixo, Que lo conoce desde antes de la revolucion, con ocasion de estar casado con una hermana del declarante. A alla des el abot autatus

dividuo el partido revolucionario, desde que depone, y libertarse del odio del mismo Bravo. tiempo, y con que investidura ó representacion, Dixo: Que desde el principio se mescló ta Proclama, su contenido sobre un poco mas en él con la investidura de Secretario de Hi- 6 menos, Dixo: Que en el citado mes de Enedalgo, y despues supo que en Guadalajara le ro yendo el declarante con Rayon, con el fin Zitacuaro, vocal de la junta revolucionaria y su capitulacion que habia hecho su hermano Don Presidente. I ab seale us tabout y overill

Zitacuaro como Gefe: en las de Toluca, Te- do con su hermano Don Ramon.

Insurgentes en clase de prisioneros del parti- tonces en México. do realista; pero ignora el que responde, quie- Preguntado: Si ha alcansado alguna vez Ra nes eran, y si Rayon tuvo participio como vo- yon la gracia del indulto; y si posteriormente cal que era: que á mas de esto se han decapi- ha tenido ingerencia en el partido rebelde, tado otros varios de los mismos insurgentes, Dixo: Que aunque Rayon no se ha indultadoque estaban bajo el mando del mismo Rayon ni los de su familia, ha sido por que no ha por ladrones y asesinos.

Proclamas ó papeles subersivos contra el lexiticia el dia 7 de Enero del citado año anterior timo gobierno, inponiendo por ellos algunas de que Coporo se habia rendido, por cuya caupenas, ó exigiendo contribuciones ó gabelas sa salió Rayon á los cuatro ó cinco dias, diri-

Preguntado: Jurais por Dios nuestro Señor recta en este crimen cuaddo Rayon estaba en y la señal de la Santa Cruz decir verdad en lo Tlalpujahua, pues aunque entonces salieron varios papeles de la naturaleza de los que se le pregunta fueron publicados con consentimiento suyo como Gefe que era de aquel Partido; rio del Pueblo de Queretaro, y de exercicio pero no hechos por él, sino por varios particulares, como Cos, Quintana y otros. Que aun Preguntado: Si conoce al Lic. Rayon, con que en el mes de Enero del año proximo anterior, hizo una proclama en la Hacienda de Santa Rosa, sin acordarse el declarante acertivamente de su fecha, fué con objeto de contener á Nicolas Bravo, y que no molestase á Preguntado: Si sabe haya abrasado este in- Rayon y los que le acompañaban, como el que

Amonestado, para que diga el objeto de estitulaban Ministro Universal, y en San Juan de aproximarse á Coporo, é imponerse de la Ramon, al pasar por la Hacienda de Santa Preguntado: Si ha asistido á algunas accio- Rosa, advirtieron que Bravo receloso del exnes de guerra, defendiendo Fortalezas, 6 de presado Lic. Rayon y su partido podia persecualesquiera otro modo contra las armas del guirlo, por cuya causa le dirigió la Proclama Rey, mandandolas en gefe, ó asistiendo á ellas al mismo Bravo, para que este confiado en ella de cualesquiera otra suerte, Dixo: Que en las no los perjudicase; pues de otro modo estaria Cruzes y Calderon como particular: en la de en la crencia de que Rayon estuviese de acuer-

nango, Ixmiquilpan y Coporo, en consorcio de Preguntado: Si ha mantenido 6 sigue corsu hermano Don Ramon, como que este man- respondencia con Naciones extrangeras, ó si daba en Gefe. ha tenido algunos confidentes en las poblacio-Preguntado: Si ha dado muerte de mano nes ocupadas por las tropas del Rey, ó cualpropia, ó por su orden se han decapitado al- lesquiera otros que hayan sido, diga quienes gunos, y por que causa Dixo: Que de mano y que auxilios le han facilitado. Responde: que propia no sabe haya dado muerte á nadie: que con Naciones extrangeras no sabe haya tenido siendo vocal de la Junta, en Zitacuaro y Sul- correlacion, que dentro de este mismo Revno tepec, se decapitaron en el primer lugar tres, solo sabe la tuvo estando en Tlalpujahua con y en el segundo dos, cogidos por los mismos Doña Leona Vicario, residente en aquel en-

podido, pues estando en Jaujilla con la parti-Preguntado: Si ha mandado publicar Bandos da que mandaba de Insurgentes, tuvieron no-Dixo: Que no sabe haya tenido ingerencia di- giendose por Santa Rosa al Pueblo de Pnran-

del mismo mes, en donde recibió el Lic. por cion alguna. mano de su muger, papeles del Señor Coman- 3ª Si en consecuencia de esto, tuvo que padante Don Matias Aguirre, convidandole con decer mucho de parte de los mismos rebeldes, el indulto de Zitacuaro, á los que contestó el á terminos de haberlo llevado preso: (y camique declara á nombre y por mandato del Lic. nado á pie) el cabecilla Bravo. y dirigiendose á Don Ramon Rayon, diciendo- 4ª Si es cierto que se ha conservado bajo le que breve se verian; lo que no verificó el el cuidado de este cabecilla en varios pueblos Lic. por que varias partidas de Insurgentes de la tierra caliente, dominados de rebeldes recelosos ya de sus procederes, le impedian la por todos los contornos. marcha llevandole la remonta, por cuya causa tuvo que variar de direccion con su partida, á que pudiera haberse emigrado, atenta la vigiinternarse en la tierra caliente, en donde fué lancia con que se le cuidaba y la distancia de despojado de las armas por el cabecilla Nico- las plazas guarnecidas por las armas del Rey. las Bravo, quedando Rayon en clase de prisioclarse mas en la insurreccion hasta el tiempo v fama. en que fué preso por las tropas de esta Jurisdiccion. Que lo dicho es cuanto sabe y la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, expresó ser de edad de veinte y tres años y firmó con el Sr. Fiscal y el presente Escribano.—Rafael de Irasabal.—Ignacio Martinez -Ante mi-Manuel Cas Romero.

NUMERO 1,127.—INFORMAC ON SOBRE LA MOVIDA POR SU HERMANO D. RAFAEL.—7 de justicia; juro no ser de malicia, &c.—Rafael CONDUCTA OBSERVADA POR EL LIC. RAYON, PRO-Enero de 1818.

Valladolid Año de 1818. -- Informacion. producida ante el Señor Comandante militar CEDA Á LA INFORMACION. de esta plaza por Don Rafael Rayon, sobre los puntos que dentro se expresan, relativos á la defensa de su hermano el Lic. Don Ignacio.

Don Rafael Rayon vecino de esta ciudad, ante V. por el ocurso mas oportuno digo: Que conviene á mi derecho comprobar en debida forma, la buena conducta que ha observado mi hermano el Lic. D. Ignacio, con relacion á la justa causa que defendemes, y á ese fin suplica á la integridad de V. se sirva mandar se examinen los testigos que presente, y bajo la enunciados en las preguntas que siguen.

generales de la ley.

se separó del partido revolucionario, sin hbera el cual ofreció decir verdad en lo que supiere

gueo á donde llegaron el dia veinte y tantos vuelto á tener en él, cargo, influxo, ni conec-

5º Si segun sus conocimientos entienden

6ª Por ultimo digan lo que mas les conste, nero en cuyos terminos permaneció, sin mes- dando razon de sus dichos, y de publica voz

> Y recibida esta informacion en la parte que baste, en atencion á que por ahora, la urgencia no me permife producir otros muchos testigos que concordarian con los puntos propuestos, suplico á V. se sirva igualmente mandar se me entreguen originales dejando á salvo mi derecho de ampliarla, cuando se proporcione y sea necesario. Por tanto á V. suplico se sirva proveer como pido, que es Rayon. and as as as as a straight and a trailean

NUMERO 1,128.—Auto para que se pro-

Valladolid Enero 7 de 1818.—Como lo pide haga la fé que haya lugar en derecho.—José de Castro.—José Maria Aguila.

NUMERO 1.129.—Declaration del Primer testigo D. Agustin de Barandiarán, Re-GIDOR Y ALCALDE DE PATZCUARO.

En la Ciudad de Valladolid á 7 de Enero de 1818. Ante el Sr. Don José de Castro, Sargento mayor del Regimiento de Infanteria de Religion del juramento, sobre los particulares Nueva España y Comandante accidental de ella: Don Rafael Rayon presentó por testigo 1ª Digan sobre su Patria, estado y demas á Don Agustin de Barandiaran, Regidor, Alcalde Provincial del Ilustre Ayuntamiento de 2ª Si saben y les consta que el referido mi la Ciudad de Patzcuaro, á quien en su persoher nano Don Ignacio desde la rendicion de na que conosco, se le recibió juramento que Co, oro, verificada en Enero del año pasado, hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, tecedente escrito.

nerales de la ley, y responde.

(D. Ignacio) se ha mantenido separado de toda inteligencia en materias de la revolucion desde la rendicion ó entrega de Coporo, á pesar de las repetidas solicitudes de los cabecillas San Martin, Ayala y otros, porque volviera á ella, y responde.

A la 3ª Dixo: Que sabe y le consta las miserias y trabajos que ha padecido el citado Rayon bajo el yugo del rebelde Bravo conforme al tenor de esta pregunta, y responde.

la anterior, y responde.

A la 5ª Dixo: Que en atencion á la vigilancia del vil Bravo y estado de indigencia á que tenia reducido al mismo Rayon, por las circunstancias del punto que le habia señalado, absolutamente ageno de todo recurso, cree el declarante las dificultades que le podrian impedir para ponerse á salvo, y mucho mas tra- CLAREN. yendo consigo su dilatada familia, y responde.

A la 6ª Dixo: Que sabe de publico y notorio, la persecucion y odio general de todos los cabecillas de la ridicula Junta y demas mandones de gavillas á el citado Rayon desde an- Señor Comandante de esta Plaza, ó su comites de la enunciada entrega de Coporo, por- sionado, declaren en calidad de testigos, y baque llegaron á entender aquellos rebeldes las jo la sagrada religion del juramento lo que sedisposiciones de Rayon que llevavan distinto pan á favor del Lic. Don Ignacio Rayon. objeto de las inicuas miras de ellos pues le consta al declarante por cierta confianza del co de la Concha Castañeda. nominado Rayon á un amigo suyo, vino á esta Provincia antes de dicha entrega de Coporo con el designio de examinar á los cabecillas para proporcionar sus ulteriores disposiciones á la obra que tenia premeditada su hermano el Teniente Coronel Don Ramon y fuese con toda la mas satisfaccion posible, pero no pudo llevar á efecto por las causas que van ex- Br. Don Cayetano Sotomayor, Clerigo Subpuestas arriba. Que todo esto le consta al de- diacono de este Obispado, vecino del Pueblo

y fuere preguntado, y siendo al tenor del an- yon, pues aunque esta finca está en poder de los rebeldes desde el principio de su abomina-A la 1º pregunta dixo: Ser casado, de edad | ble manejo, pero aun todavia conserva el que de cincuenta y seis años, de exercicio Hacen- habla, en aquel punto y otros mas distantes dero, natural de los Reynos de Castilla en la hacia el mismo rumbo sugetos de gratitud que Provincia de Guipuscoa, vecino de Patzcuaro, le comunican las ocurrencias que acontecen y emigrado en esta desde el principio de la en ellos; como por haber acompañado á todos presente revolucion, y que no le tocan las ge- los Gefes que han venido á esta Provincia desde el Exmo. Sr. Don José de la Cruz en dis-A la 2ª Dixo: Que sabe que el Lic. Rayon tintas expediciones, ó ya sea por dignacion suya, ó porque eonsiderasen de algun pequeño servicio, á causa de los conocimientos que tiene por el dilatado tiempo de cuarenta y un años que lleva de residencia en este suelo, se halla enterado de lo que lleva dicho por varios sugetos que han presenciado todo lo ya

Que cuanto lleva dicho es la verdad bajo el juramento que fecho tiene, en que se ratificó, leida que le fué su declaracion, que firmó con A la 4ª que reproduce lo que lleva dicho en el Señor Comandante, por ante mi, de que doy fee. - Castro. - Agustin de Barandiaran. - Ante mi.—José Maria Aguilar, Escribano Real, Publico y de Cabildo.

> NUMERO 1,130.—LICENCIA Á LOS PRESBÍ-TEROS VILLASEÑOR Y SOTOMAYOR PARA QUE DE-

> Concedo mi licencia á los Eclesiasticos, el Presbitero Don José Ignacio Villaseñor, y subdiacono Don Cayetano Soto, para que ante el

Valladolid Enero 7 de 1818 .- Lic. Francis-

NUMERO 1,131.—DECLARACION DEL BR. D. CAYETANO SOTOMAYOR.

En el mismo dia: Ante el referido Señor Comandante la parte presentó por testigo al clarante, á virtud de tener un Ingenio en tier- de Penjamo y residente en esta Ciudad con ra caliente por el rumbo donde se hallaba Ra- motivo de pretencion de ordenes, y expresó en forma de derecho, bajo el cual ofreció de- mo los anteriores

estado y vecindad, y que no le tocan las gene- y responde. rales de la ley, y responde.

A la 2ª Dixo: que sabe de oidas publica- voz general y á personas de la misma rebelion, mente, y aun á algunos de los rebeldes, que el como que por necesidad vive entre ellos, y á Lic D. Ignacio Rayon, desde la rendicion de otras personas fidedignas, que el Lic. Don Ig-Coporo en el año pasado, no se ha mezclado nacio Rayon desde la rendicion de Coporo en mas, ni tenido cargo ni influxo, ni conexion al- Enero del año proximo pasado, se separó del guna en ella, sino que se separó enteramente, partido revolucionario, y no ha vuelto á obtey responde.

A la 3º Dixo: Que tambien sabe de oidas á la 3º Dixo: Que sabe de oidas á los misvarios cabecillas de la rebelion y á otros, que mos Insurgentes y otros, que ha padecido encon dicho motivo ha padecido mucho el dicho tre ellos y sido prisionero del rebelde Bravo Rayon, el cual fué conducido preso por el ca- por la causa antedicha; y le consta al que debecilla Bravo, y responde.

responde.

A la 5ª Dixo: Que cree la dificultad que el Ramon Rayon, y responde Lic. Rayon debe haber tenido para emigrarse, atenta la vigilancia y odio con que se le mira mente que dicho Lic. se ha mantenido al cuicuya conducta se observa por los rebeldes co- dado del rebelde Bravo en los paises de tierra sequito, y responde.

A la 6ª Dixo: Que solo sabe lo que lleva A la 5ª Dixo: Que por esta razon y por haco y notorio, y lo firmó con el Señor Coman-responde dante de que doy fee. - Castro. - Cayetano Soto-mayor. - Ante mi. - José Maria Aguilar. Escribano Real, Publico y de Cabildo.

NUMERO 1,132. — DECLARACION DEL BR. D. JOSE JOAQUIN VILLASEÑOR.

En el mismo dia: Ante el mismo Sr. Comandante se presentó por testigo al Br. Don José Ignacio Villaseñor, Clerigo Presbitero Domiciliario de este Obispado, quien expresó com- GO D. ALEJANDRO CORIA. parecer á declarar en este negocio previa licencia del Señor Gobernador, Provisor y Vi- En el mismo dia ante el expresado Señor

comparecer con licencia del Señor Goberna- cario general de este Obispado, y en su perdor. Provisor y Vicario general de este Obis- sona que conosco se le recibió juramento que pado, con cuyo permiso vivia en Penjamo, á hizo en in vervo Sacerdotis tacto pectore et quien en su persona que conozco se le recibió corona, bajo el cual ofreció decir verdad en lo juramento que hizo por sus sagradas ordenes | que supiere y fuere preguntado, y siendolo co-

cir verdad en lo que supiere y fuere pregun- A la 1º pregunta Dixo: Ser vecino del Puetado, y siendolo al tenor del escrito que ante- blo de Puruandiro y residente en esta Ciudad con motivo de impetrar licencias para confe-A la 1º pregunta Dixo: Tener expuesto su sar, y que no le tocan las generales de la ley,

A la 2ª Dixo: Que sabe y le consta por una ner en él cargo ni influxo alguno, y responde

clara que el Lic. Rayon salió huyendo de Za-A la 4ª Dixo: Que es cierto su contenido, y capo, porque lo perseguian, cuando se supo el indulto de su hermano el Teniente Coronel D.

A la 4ª Dixo: Que sabe de oidas y generalmunmente con todos los que se retraen de su caliente, dominados por todas partes de Insurgentes, y responde

referido, que es la verdad bajo su juramento bersele visto por ellos con la mayor desconfecho, en que se ratificó leida que le fue esta fianza, crée que le habrá sido imposible fugarsu declaracion, añadiendo que todo es publi- se de entre los mismos á las plazas del Rey, y

A la 6ª Dixo: Que cuanto lleva declarado es publica voz y fama y la verdad de su juramento, en que se ratificó leida que le fue esta su declaracion que firmó con el Señor Comandante, por ante mi de que doy fee. - Castro. -Jose Ignacio de Villaseñor. - Ante mi. - José Maria Aguilar, Escribano Real, publico y de

NUMERO 1,133.—DECLARACION DEL TESTI-

DOCUMENTOS .-- TOMO VI .-- 122.